

ANEXO N° I

DECLARACIÓN DE INGRESO A ZONA

(A ser provista por el Usuario)

Original	Servicio Nacional de Aduanas - Zofri S.A.
Copia	Usuario de Zona Franca
Copia	Despachador (1)
Copia	Almacenista

El formulario original y las copias del documento, podrán ser confeccionados en papel emulsionado químicamente o en papel tamaño oficio, en ambos casos de color blanco.

Todos los ejemplares del documento deben ser de 32 cms, de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio, imágenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a ocho líneas por pulgada.

Los datos de la Declaración de Ingreso a Zona Franca, deberán imprimirse preferentemente en laser, caso contrario en matriz de punto y en forma legible.

La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

(1) En caso que la Declaración haya sido tramitada por un Agente de Aduanas.



CODIGO VISACION			SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS		PROCEDENCIA DE LAS MERCANCIAS		
TIPO	AÑO	NUMERO	DECLARACION DE INGRESO A ZONA FRANCA				
FECHA		ADUANA EN QUE SE PRESENTA		CODIGO	TIPO DE TRAMITE		
NOMBRE USUARIO				RUT	MONEDA		
DIRECCION				N° Y FECHA DE CONTRATO		MONTO DEL INGRESO A ZONA FRANCA	
UBICACION DE DESTINO			ORIGEN Y TRANSPORTE				
GARANTIA			HOJA N° DE				
ITEM	CANTIDAD DE MERCANCIAS	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BULTOS						TOTAL	
						TOTAL ACUMULADO	
(RESERVADO PARA IMPRESION DE CODIGO O IMAGEN)				FIRMAS REPRESENTANTES ANTE ADUANA			
				USO EXCLUSIVO SERVICIO DE ADUANAS - 1		USO EXCLUSIVO SERVICIO DE ADUANAS - 2	



INSTRUCCIONES DE LLENADO DECLARACIÓN DE INGRESO A ZONA FRANCA

- **MERCANCIAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO** (COD. 01)
- **MERCANCIAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS** (COD. 05)
- **MERCANCIAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA** (COD. 02)
- **MERCANCIAS PROCEDENTES DE CENTROS DE EXPORTACIÓN** (COD. 03)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CÓDIGO DE VISACIÓN (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CÓDIGO

Señale el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado

ADUANA	CÓDIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCIAS:

Señale la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CÓDIGO
Extranjera	01
Otra Zona Franca	02
Centros de Exportación	03
Resto del País	05

4. TIPO DE TRÁMITE

4.1. MERCANCIAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

Señale la expresión trámite "ANTICIPADO" si se trata de una Declaración tramitada antes del arribo de las mercancías (vehículo no llegado o arribado al país).
Tratándose de mercancías manifestadas (vehículo llegado o arribado al país) Señale la expresión trámite "NORMAL".

4.2. MERCANCIAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS

Ley N° 18.110/82

Mercancías ingresadas para su comercialización.

Art. 21° D.H. 1355/76

Mercancías destinadas al mantenimiento de las instalaciones, para ser utilizadas en los procesos productivos o para el funcionamiento de las empresas.

4.3. MERCANCIAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA O CENTROS DE EXPORTACIÓN

No aplica

Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134500



5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN

Señale el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que declara las mercancías.

6. RUT.

Señale el RUT, de la persona natural o jurídica, del usuario de Zona Franca que declara las mercancías.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. MONEDA

8.1. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

Señale Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

8.2. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS

Señale Peso Chileno (\$)

8.3. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA O CENTROS DE EXPORTACIÓN

Señale Dólares de los Estados Unidos de América (US\$)

9. MONTO DE INGRESO A ZONA FRANCA

9.1. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

Señale, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el monto total de las mercancías declaradas.

9.1.1. VALOR FOB

Señale el valor de la mercancía señalado en la Factura, incluyendo todos los gastos incurridos hasta ponerla dentro del medio que ha de transportarla a puerto chileno.

9.1.2. FLETE

Señale el costo incurrido por concepto de transporte de las mercancías desde el puerto de embarque hasta el puerto específico de destino, incluyéndose en él los fletes correspondientes a los transbordos que se hubieren realizado con este mismo objeto.

Este costo debe incluir además, los fletes intermedios efectuados dentro del territorio nacional, siempre que éstos estén considerados en el costo total del transporte, y que dicho monto figure asentado en moneda extranjera en el conocimiento de embarque o documento que haga sus veces.

Cuando no exista un contrato de fletamento, se calculará un flete teórico equivalente al 5% del Valor FOB de las mercancías, señalando "(5%)" al lado derecho del valor respectivo, como constancia expresa que se trata de un flete teórico.

Tratándose de mercancías transportadas por vía aérea o terrestre y ante la imposibilidad de acreditar montos efectivos o habituales, se deberá aplicar supletoriamente las tarifas señaladas en el numeral 2.7 apartado ii y iii del Capítulo II de la Resolución N° 1300/06 D,N,A,, según corresponda.

9.1.3. SEGURO

Señale el monto de la prima de los seguros contratados. Cuando no exista un contrato de seguro, se señalará un seguro teórico equivalente a un 2% del Valor FOB de las mercancías, señalando "(2%)" al lado derecho del valor respectivo, como constancia expresa que se trata de un seguro teórico.

9.1.4. VALOR CIF

Señale el valor de las mercancías que incluye el costo, seguro y transporte. Este valor corresponde a la suma de los conceptos Valor FOB, Seguro y Flete consignados precedentemente.

9.2. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS

Señale, en moneda nacional, con dos decimales, el valor venta total de las mercancías declaradas.

9.3. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA O CENTROS DE EXPORTACIÓN

Señala, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el monto total CIF de las mercancías declaradas, la cual corresponderá al valor de venta total de la Reexpedición emitida en Punta Arenas o Centros de Exportación.

10. UBICACIÓN DE DESTINO

Señale la ubicación en donde serán depositadas las mercancías. Junto con ello deberá indicar el número y fecha del Contrato de Depósito.

11. ORIGEN Y TRANSPORTE

11.1. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

11.1.1. PAÍS DE ORIGEN

Señale el país de fabricación, elaboración o producción de las mercancías y su respectivo código, como se presentan en el anexo 51 de la Resolución Exenta N° 1300/2006 "Compendios de normas Aduanas".

11.1.2. PAÍS DE ADQUISICIÓN

Señale el país en el cual se adquirieron las mercancías y su respectivo código, conforme al anexo 51 de la Resolución Exenta N° 1300/2006 "Compendios de normas Aduanas".

11.1.3. VÍA DE TRANSPORTE

Señale el medio en que se transportaron las mercancías a nuestro país (aéreo, terrestre, marítimo) y su código según anexo 51 de la Resolución Exenta N° 1300/2006 "Compendios de normas Aduanas".



Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134500



11.1.4. PUERTO DE EMBARQUE

Señale el nombre del puerto extranjero en el cual se embarcaron las mercancías con destino a nuestro país y su código según anexo 51 de la Resolución Exenta N° 1300/2006 "Compendios de normas Aduanas".

En caso que las mercancías hubieren sido transbordadas en un puerto extranjero, deberán consignarse las iniciales "TR" seguida del nombre del puerto en que se efectuó esta operación.

Ejemplo: OSAKA con transbordo en San Francisco, se deberá indicar: "TR" SAN FRANCISCO".

Asimismo, en el evento que las mercancías hubieren sido transbordadas en un puerto nacional, deberán consignarse, después del nombre del puerto de embarque ""TR"".

Ejemplo: OSAKA con transbordo en San Francisco y en Valparaíso, se deberá indicar: ""TR" SAN FRANCISCO "TR".

11.2. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS

Señale el nombre de la Región de donde provienen las mercancías.

11.3. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA

Señale Punta Arenas

11.4. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE CENTROS DE EXPORTACIÓN

Señale Arica

12. GARANTÍA

Señale el tipo de garantía rendida ante la Aduana, "GLOBAL" u "OCASIONAL", y el número y año de esta.

13. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

14. ÍTEM N°

14.1. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de la misma naturaleza y con el mismo valor CIF unitario.

14.2. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de la misma naturaleza y con el mismo valor venta unitaria.

14.3. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de la misma naturaleza y con el mismo valor CIF unitario.



14.4. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE CENTROS DE EXPORTACIÓN

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de la misma naturaleza y con el mismo valor CIF unitario.

15. CANTIDAD DE MERCANCÍAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías que ampara el ítem.

16. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la unidad de medida en que están expresadas las mercancías. La unidad de medida a considerar deberá corresponder a la unidad en que se comercializará la mercancía en Zona Franca. Las unidades de medida autorizadas, se presentan en el anexo 51 de la Resolución Exenta N° 1300/2006 "Compendios de normas Aduanas".

17. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Para cada ítem se deberá señalar en el orden que se indica:

- a. **Código arancelario** a ocho dígitos, con que se clasifican las mercancías en el Arancel Aduanero, anteponiendo la sigla "C.A."
- b. **Unidad de Medida Arancelaria** y su cantidad correspondiente.
- c. **Descriptor**, es un atributo que se puede asociar a una mercancía, cuyo valor permite describir o cualificar a la misma, atributos tales como, nombre de la mercancía, marca, modelo, tipo, especie, variedad, etc. Para tales efectos, deberá considerar lo que se señala a continuación:

Descriptores:

Obligatorios:

Descriptores que obligatoriamente deben ser informados cuando una mercancía es descrita en un documento. La obligatoriedad de un descriptor estará dada por el tipo de mercancías, es decir según sea el código arancelario asignado. Por ejemplo: si la mercancía es un vehículo, entonces por obligación se deben informar los descriptores:

Tipo de vehículo, tipo de encendido, serie del motor, número de chasis, etc.

Por lo tanto, el sistema permitirá que a nivel de códigos arancelarios, se pueda definir el conjunto de descriptores obligatorios, a través de los cuales se debe describir una mercancía.

Obligatorios por Defecto:

Descriptores que serán obligatorios, toda vez que se deba describir una mercancía cuyo código arancelario no tenga definido ningún descriptor obligatorio en particular. Lo anterior, permitirá evitar la acción de configurar los descriptores por cada uno de los códigos arancelarios existentes; y por tanto, solo definir aquellos cuya estructura no se acomoda a la globalidad.

Obligatorios Globales:

Descriptorios que siempre serán obligatorios, inclusive para aquellas mercancías cuyo código arancelario, ya tiene definido el conjunto de descriptorios obligatorios, en tal caso el descriptor global será parte del conjunto de descriptorios obligatorios.

Descriptorios Opcionales:

Por definición todos los descriptorios son opcionales, y solo pierden esa calidad cuando el sistema determina que para una mercancía en particular, dicho descriptor es obligatorio; es decir, si para describir un tipo de mercancía, se requiere se informen obligatoriamente "n" descriptorios, entonces los demás descriptorios disponibles serán opcionales para dicho tipo de mercancía. Esta característica, permite que los usuarios de zona franca, puedan complementar la descripción de sus mercancías.

Tratándose de vehículos motorizados, inclusive las máquinas industriales autopropulsadas y las motocicletas, se deberá indicar el tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, tipo de combustible, el peso bruto vehicular, el número de motor, chasis o serie, VIN e información adicional que Señale otras características del vehículo y los accesorios opcionales.

Respecto al tipo de combustible se deberá señalar la sigla correspondiente a continuación del nombre de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	Siglas
Gasolina	CH
Diesel o Semidiesel	D
Gas Natural Comprimido	GNC
Gas Licuado de Petróleo	GLP
Eléctrico	ELE

Dual:

Gas Natural Comprimido/Eléctrico	GNC/ELE
Gasolina/Gas Natural Comprimido	CH/GNC
Gasolina/Gas Licuado de Petróleo	CH/GLP
Otros	OTS

En cuanto al peso bruto vehicular (PBV), se debe considerar el dato que entrega el fabricante del vehículo en la literatura técnica correspondiente al modelo del vehículo de que se trate, expresado en kilogramos. En EEUU se le conoce por Gross Vehicle Weight (GVW). A vía de ejemplo: PBV/1500KB.

En el caso de las máquinas industriales autopropulsadas, cuando no sea posible entregar dicho dato, se aceptará como equivalente el peso operacional.

Cuando se trate de camión o tracto camión, cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, se deberá indicar además el peso bruto vehicular; número y disposición de los ejes; potencia del motor; tipo de tracción y tipo de carrocería.

Tratándose de remolques y semirremolques cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, se deberá consignar la marca; el modelo; el tipo de vehículo (remolque o semirremolque); el año de fabricación; el color si constare; el peso bruto vehicular; número o números identificatorios, según corresponda; la capacidad de carga; número y disposición de los ejes con indicación del número de ruedas por eje; tipo carrocería: se definirá según el servicio al que esté destinado y su clasificación corresponderá a plataforma, plataforma con baranda alta, plataforma con baranda baja, furgón, tolva, frigorífico, estanque o especial; cualquier otra característica que permita su cabal identificación.

Además, deberá señalarse la siguiente información complementaria, dependiendo del tipo de vehículo de que se trate:

- AUTOMOVIL: Cilindrada (cc) y capacidad de asientos (incluido el de conductor).
- BUS: Capacidad de asientos (incluido el del conductor).
- CAMION: Peso total con carga máxima y capacidad de carga útil (en toneladas métricas).
- CAMIONETA: Peso total con carga máxima (en toneladas), capacidad de carga útil (en kilos), cilindrada (en cc.) tipo de cabina (simple o doble).
- CHASSIS CABINA: Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
- CHASSIS: Debe señalarse el tipo de vehículo al que se destina. En el caso de automóviles, se deberá indicar cilindrada; para vehículos para el transporte mercancías, el peso total con carga máxima y capacidad de carga útil y chasis para buses, capacidad de asientos (incluido el del conductor).
- FURGONES: Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
- TIPO JEEP: Capacidad de asientos y sistema de tracción.
- STATION WAGONS: Capacidad de asientos y cilindrada.
- TRACTOCAMION: Capacidad de carga útil (en toneladas métricas).

d. **Unidad por set**, corresponde a la cantidad de unidades que comprenda el set.

e. Al final del último ítem de la declaración, dependiendo de su origen, se deberá consignar la siguiente información:

➤ **MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO**

- Señale el número, fecha y emisor del Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces. La fecha a consignar deberá ser aquella en que la mercancía haya sido puesta a bordo o, tratándose de vía aérea, el "día del vuelo". En los casos en que no se estipulen estas circunstancias en forma expresa, se deberá consignar la fecha de emisión del Conocimiento de Embarque.

En el evento que las mercancías hayan sido transbordadas en el exterior se deberá proceder de la siguiente forma:

- En número, se indicará el número del Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces, correspondiente al del último transbordo, cuando exista más de un Conocimiento de Embarque.
- En fecha, se señalará la fecha del primer embarque.
- En emisor, se consignará la Compañía Transportadora que trajo la mercancía al país.

Tratándose de mercancías amparadas por más de un Conocimiento de Embarque, se deberá:

- Cuando los conocimientos tengan numeración correlativa se indicará el número del primero y del último de ellos.
 - Cuando los conocimientos no tengan numeración correlativa, los datos correspondientes a dichos documentos se indicarán a continuación del último ítem declarado.
- Señale el número, fecha y emisor del documento "Manifiesto". En caso que la Declaración sea de Trámite Anticipado, en este recuadro se deberá consignar, en el espacio correspondiente al número, la cifra 999.999 y en los espacios contiguos de Fecha y Emisor, la frase "Vehículo no Llegado".

- Tratándose de mercancías que requieran de Vº Bº del Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud y autorización de las FF.AA, sobre Armas, explosivos, y productos similares, se deberá consignar el número, fecha y entidad emisora de los certificados en que consta dicha autorización.
 - Nº, fecha y emisor de la (s) factura (s).
 - Nº, fecha y emisor del Certificado de Seguros, si existe contrato.
 - Nº y fecha de la Papeleta de Recepción, en el caso de Solicitudes de Traslado de Trámite Normal.
 - Nº y fecha de la Declaración de Transbordo y la Aduana de Origen, cuando se ha realizado esta operación en el país.
 - Nº y fecha de la Declaración de Redestinación y la Aduana de Origen, cuando se ha realizado esta operación.
 - Nº y fecha del Registro de Reconocimiento, Reembalaje y División, cuando se hayan realizado algunas de estas operaciones.
 - Nº y fecha de la Nota de Gastos, si existen gastos no incluidos en la factura.
 - Indicar sigla, número y dígito verificador del o los contenedores que transportan las mercancías, ejemplo: NYKU-123456-7.
- **MERCANCIAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS**
- Para cada Factura Comercial o Guía de Despacho, señale el número, fecha y nombre de la persona natural o jurídica que extendió cada una de ellas. En caso de mercancías en consignación señale que se trata de Guías de Despacho.
 - Cuando corresponda y tratándose de mercancías que requieran de Vº Bº del Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud (Art. 1º y 2º de la Ley N° 18.164) y FF.AA. (Ley N° 17.798 Armas, explosivos y productos similares), se deberá consignar el Nº, fecha y entidad emisora de los certificados en que consta dicha autorización.
- **MERCANCIAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA**
- Señale el número y fecha de la Reexpedición emitida en Zona Franca Punta Arenas.
 - Señale el Nombre y RUT del emisor de la Reexpedición.
- **MERCANCIAS PROCEDENTES DE CENTROS DE EXPORTACIÓN**
- Señale el número y fecha de la Reexpedición emitida en el Centro de Exportación
 - Señale el Nombre y RUT del emisor de la Reexpedición.

18. VALOR UNITARIO

18.1. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

Señale en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), con cuatro decimales, el precio unitario CIF de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida consignada anteriormente.

El valor CIF unitario deberá obtenerse dividiendo el valor CIF por, el total por la cantidad de mercancías, elevando el 4º decimal cuando el 5º sea 5 u otro número mayor.

Por lo tanto, se permitirán pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el valor CIF unitario, con respecto al valor CIF total.

18.2. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS

Señale en moneda nacional, con dos decimales, el valor unitario de las mercancías incluidas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida señalada anteriormente, y se calculará dividiendo el valor total por la cantidad de mercancías del ítem, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 o un número superior.

18.3. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA O CENTROS DE EXPORTACIÓN

Señale en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), con cuatro decimales, el precio unitario CIF de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida consignada anteriormente.

El valor CIF unitario deberá obtenerse dividiendo el valor CIF por el total por la cantidad de mercancías, elevando el 4º decimal cuando el 5º sea 5 u otro número mayor.

Por lo tanto, se permitirán pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el valor CIF unitario, con respecto al valor CIF total.

19. VALOR TOTAL

19.1. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

Señale con dos decimales, el valor CIF total correspondiente a cada uno de los ítems.

Cuando el flete total no se encuentre desglosado para cada tipo de mercancía se deberá prorratear en base al valor FOB de las especies. En caso que los valores unitarios de las mercancías sean muy diferentes entre sí y sus pesos y/o volúmenes similares, el flete se distribuirá considerando solamente estas dos últimas variables, dejando constancia del hecho en el Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces, mediante la frase "PRORRATEO EN BASE A PESO Y/O VOLUMEN".

19.2. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS

Señale en pesos chilenos (\$) el valor declarado en la Factura Comercial, de cada uno de los ítems.

19.3. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA O DE CENTROS DE EXPORTACIÓN

Señale en Dólares de Los Estados Unidos de América (US\$), con dos decimales, el valor CIF total correspondiente a cada uno de los ítems, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor.

20. TOTAL

20.1. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

Señale la suma de los valores consignados en la columna "Valor Total". Dicho valor debe coincidir con el valor CIF declarado en el recuadro "Monto de Ingreso a Zona Franca".

20.2. MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAÍS

Señale la suma de los valores consignados en la columna "Valor Total". Dicho valor debe coincidir con el valor venta total declarado en el recuadro "Monto de Ingreso a Zona Franca".

20.3. MERCANCÍAS PROCEDENTES DE OTRA ZONA FRANCA O CENTROS DE EXPORTACIÓN

Señale la suma de los valores consignados en la columna "Valor Total". Dicho valor debe coincidir con el valor declarado en el recuadro "Monto de Ingreso a Zona Franca".

21. TOTAL ACUMULADO:

Señale el valor consignado en la columna "Total".

En el evento de existir más de un formulario, Señale la suma del recuadro "Total", más el valor del recuadro "Total Acumulado", del formulario anterior.

22. BULTOS

Señale el tipo de bultos, la cantidad y su peso expresado en (KB).

Tratándose de mercancías contenidas en Contenedor, se deberá indicar la cantidad total de bultos que contiene el receptáculo.

23. NOMBRE PERSONA QUE LA PRESENTA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Declaración de Ingreso a Zona Franca" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. Además. La firma deberá realizarse electrónicamente a través de una "Firma Electrónica Avanzada".

24. RECUADRO USO EXCLUSIVO SERVICIO DE ADUANAS (1)

En este recuadro deberá quedar constancia del Nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza la salida de la Zona Primaria.

En el evento que la Declaración haya sido sorteada para aforo físico o documental, por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá dejar constancia de este hecho.

25. RECUADRO USO EXCLUSIVO SERVICIO DE ADUANAS (2)

En este recuadro se deberá consignar el resultado del aforo físico o documental de aquellas Declaraciones seleccionadas, estampando el Nombre, fecha y firma del funcionario que realizó la operación.



ANEXO Nº II

DECLARACIÓN DE SALIDA DE ZONA FRANCA

(A ser provista por el Usuario)

Original	Servicio Nacional de Aduanas - Zofri S.A.
Copia	Usuario de Zona Franca
Copia	Despachador (1)
Copia	Almacenista (2)

El formulario original y las copias del documento, deberán ser confeccionados en papel emulsionado químicamente, color verde agua.

Todos los ejemplares del documento deben ser de 32 cms, de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio, imágenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a ocho líneas por pulgada.

Los datos de la Declaración de Salida de Zona Franca, deberán imprimirse en matriz de punto y en forma legible.

La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

(1) En caso que la Declaración haya sido tramitada por un Agente de Aduanas.

(2) En caso que las mercancías se encuentren depositadas en Almacén Público.



CODIGO VISACION			SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS				
TIPO	AÑO	NUMERO			PROCEDENCIA DE LAS MERCANCIAS		
FECHA		ADUANA EN QUE SE PRESENTA		CODIGO		DESTINO DE LAS MERCANCIAS	
NOMBRE USUARIO			RUT		OTROS ANTECEDENTES		
DIRECCION ADQUIRENTE			N°Y FECHA DE CONTRATO				
DIRECCION UBICACION DE DESTINO DE LAS MERCANCIAS			MONEDA		HOJA N° DE		
ITEM	CANTIDAD DE MERCANCIAS	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXCLUSIVO S.I.L		(RESERVADO PARA IMPRESION DE CODIGO O IMAGEN)				IMPUESTO LEY 18.211	TOTAL
						IVA	TOTAL ACUMULADO
						IMPUESTOS ADICIONALES	TOTAL VENTA
AUTORIZACION SALIDA MERCANCIAS		FIRMAS REPRESENTANTES VENDEDOR			FIRMAS REPRESENTANTES COMPRADOR		



Sotomayor N° 60,
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2134500



**INSTRUCCIONES DE LLENADO
DECLARACIÓN DE SALIDA DE ZONA FRANCA
(MERCANCÍAS EXTRANJERAS)**

- **MERCANCÍAS DESTINADAS AL EXTRANJERO** (COD. 01)
- **MERCANCÍAS DESTINADAS A OTRA ZONA FRANCA** (COD. 02)
- **MERCANCÍAS DESTINADAS A CENTRO DE EXPORTACIÓN** (COD. 03)
- **MERCANCÍAS DESTINADAS A ZONA FRANCA EXTENSIÓN** (COD. 04)
- **MERCANCÍAS DESTINADAS AL RESTO DEL PAÍS** (COD. 05)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CÓDIGO DE VISACIÓN (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CÓDIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado

ADUANA	CÓDIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CÓDIGO
Extranjera	01
Zona Franca	06 (Mercancías elaboradas o fabricadas en Zona Franca)

4. DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

Indique el destino de las mercancías y el código que le ha sido asignado

DESTINO	CÓDIGO
Extranjero	01
Otra Zona Franca	02
Centro de Exportación	03
Zona Franca Extensión	04
Resto del País	05

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta la Declaración.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta la Declaración.



7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. OTROS ANTECEDENTES

8.1. MERCANCÍAS DESTINADAS AL EXTRANJERO

8.1.1. ADUANA: Indique el código y la Aduana que tiene jurisdicción sobre el Puerto, Aeropuerto, Empresa de Correos o Estación Ferroviaria de salida al exterior de las mercancías o sobre el Depósito Franco Aeronáutico o Almacén Particular de Exportación.

8.1.2. AVANZADA: Indique el código y la Avanzada Aduanera por donde saldrán las mercancías. En el caso que las mercancías no salgan del país por una avanzada, indique el nombre y código de la Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra el Puerto, Aeropuerto, Empresa de Correos, Estación Ferroviaria, Depósito Franco Aeronáutico o Almacén Particular de Exportación.

8.1.3. PAÍS DE DESTINO: Indique el código y el país de destino de las mercancías reexpedidas.

Tratándose de mercancías destinadas a rancho de Naves, es decir, aquellas señaladas en la Partida 0016 del Arancel Aduanero, se deberá indicar la expresión "RANCHO" y su código.

Cuando se trate de mercancías extranjeras destinadas a un recinto habilitado para la Admisión Temporal de Perfeccionamiento Activo o a una Zona Primaria con el objeto de ser almacenadas en un recinto de depósito aduanero se deberá indicar la expresión "ZONA PRIMARIA" y su código, conforme a lo señalado en anexo 51 de la Resolución Exenta N° 1300/2006 "Compendios de normas Aduanas".

8.1.4. VÍA DE TRANSPORTE: Indique el código y el medio en que serán transportadas las mercancías, según lo señalado en el anexo 51 de la Resolución Exenta N° 1300/2006 "Compendios de normas Aduanas".

Cuando las mercancías estén destinadas al exterior y su salida se efectúe por la misma Aduana de Origen, señale el medio en que se transportarán desde la Zona Franca hacia los puertos, aeropuertos, o avanzada fronteriza, vale decir "terrestre".

Si la salida al exterior se efectúa por una Aduana distinta a la de origen o se trata de mercancías destinadas a otra Zona Franca, indique el medio utilizado para transportar las mercancías desde la Aduana de Origen hacia la Aduana de Destino, sin considerar el medio utilizado para trasladar las mercancías desde las Zonas Francas hacia los aeropuertos o puertos según corresponda y viceversa.

8.1.5. PLAZO DE PRESENTACIÓN ADUANA DE DESTINO: Indique el código y plazo máximo de presentación de las mercancías en la Aduana de Destino.

8.2. MERCANCÍAS DESTINADAS A OTRA ZONA FRANCA O CENTRO DE EXPORTACIÓN

Señale Punta Arenas o Arica, según corresponda

8.3. MERCANCÍAS DESTINADAS A ZONA FRANCA DE EXTENSIÓN

Indique como destino "ZONA FRANCA EXTENSIÓN"

Solo en el caso de mercancías elaboradas en Zona Franca, se deberá indicar el número y fecha de la Resolución del Director Regional de Aduanas, que la exime del pago del impuesto establecido en la Ley N° 18.211/83.



8.4. MERCANCÍAS DESTINADA AL RESTO DEL PAÍS

Indique la Región de destino de las mercancías

9. ADQUIRENTE Y DIRECCIÓN

Indique el nombre, dirección y ciudad de la persona natural o jurídica que adquiere las mercancías.

10. RUT

Indique el número del documento de identificación de la persona natural o jurídica que adquiere las mercancías (RUT, Cédula de Identidad, Pasaporte, Salvo Conducto o documento que haga sus veces).

11. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

No aplica.

12. MONEDA

Señale el código y nombre de la moneda en que se pactó la operación de venta.

14. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

15. ÍTEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de la misma naturaleza y con el mismo valor CIF o unitaria.

16. CANTIDAD DE MERCANCÍAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

17. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o Informe de Producción, según corresponda.

18. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Para cada ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca, según se señala en el numeral 17 del Anexo I de la presente Resolución, en lo que corresponda.

Para cada ítem, cualquiera sea el destino de las mercancías, se deberá señalar:

- El código del documento del ingreso (Tipo – año – número – ítem).
- La descripción de las mercancías declaradas en el sistema.
- El lugar de ubicación donde se encuentran depositadas las mercancías declaradas en el ítem
- Tipo de bultos, cantidad y su peso expresado en (KB).
- Tratándose de vehículos destinados a la Zona Franca de Punta Arenas, se deberán consignar los valores FOB, FLETE, SEGURO y CIF de ingreso a Zona Franca.
- Tratándose de mercancías transportadas en Contenedor, se deberá indicar su sigla, número y dígito verificador, además de señalar la cantidad de bultos que contiene el receptáculo.
- Tratándose de mercancías destinadas el extranjero, salidas del país vía carretero, indique la Placa Patente y el tipo de vehículo que transportará las mercancías.
- Tratándose de mercancías destinadas al extranjero, salidas del país vía marítima, indique el nombre de la nave y número de viaje.
- Tratándose de Declaración de Salida de Zona Franca que amparen mercancías elaboradas en Zona Franca, a las cuales se les haya incorporado insumos acogidos al Art. 21 del D.H. 1.355/76, a continuación del último ítem declarado, se deberán señalar bajo el título "Insumos Art. 21 D.H. 1.355/76", los siguientes datos:

- a. Número del ítem de la Declaración en el que se declararon las mercancías.
- b. Valor de ingreso, en moneda nacional, de los insumos acogidos al Art. 21 del D.H. 1.355, utilizados en la elaboración de una unidad del producto declarado en el ítem antes señalado.

Este valor deberá corresponder a la sumatoria del valor total de ingreso de dichos insumos, señalado en el Informe de Producción, dividiendo por la cantidad de productos terminados declarados en el mismo informe.

- c. Cantidad de mercancías declaradas en el ítem respectivo de la Declaración de Salida de Zona Franca.
- d. Valor de Ingreso total de los insumos, correspondiente al ítem de la Declaración de Salida de Zona Franca, que se declara, el cual se obtendrá multiplicando los datos señalados en los numerales b) y c) anteriores.
- e. Total general, en el cual se deberá señalar la sumatoria de los valores de ingreso total de los insumos de cada uno de los ítems de la Declaración de Salida de Zona Franca. que amparan mercancías a las cuales se les haya incorporado este tipo de insumos.

19. VALOR UNITARIO

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el precio unitario de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida consignada anteriormente.



El valor unitario se obtendrá dividiendo el "Valor Total" por la cantidad de mercancías, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor, permitiéndose pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el "Valor Unitario", con respecto al "Valor Total".

20. VALOR TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el "Valor Total" correspondiente a cada uno de los ítems, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor.

21. TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, la suma de cada uno de los valores de los ítems de la columna "Valor Total".

22. TOTAL ACUMULADO:

Indique en la moneda de venta, con dos decimales el valor consignado en la columna "Total". En el evento de existir más de un formulario, indique la suma del recuadro "Total", más el valor del recuadro "Total Acumulado", del formulario anterior.

23. IMPUESTO LEY 18.211

23.1. MERCANCÍAS DESTINADAS AL EXTRANJERO, OTRA ZONA FRANCA, CENTRO DE EXPORTACIÓN O RESTO DEL PAÍS

No aplica

23.2. MERCANCÍAS DESTINADAS A ZONA FRANCA DE EXTENSIÓN

Señale el monto del impuesto expresado en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

24. I.V.A.

No aplica

25. IMPUESTOS ADICIONALES

25.1. MERCANCÍAS DESTINADAS AL EXTRANJERO, OTRA ZONA FRANCA, CENTRO DE EXPORTACIÓN O RESTO DEL PAÍS

No aplica

25.2. MERCANCÍAS DESTINADAS A ZONA FRANCA DE EXTENSIÓN

Cuando corresponda, señale en moneda nacional, sin decimales, el monto retenido por concepto de impuesto que afecta la importación de mercancías de Zona Franca a Zona Franca de Extensión (Art. 37º, 40º y 42º del D.L. N° 825/74), utilizando el tipo de cambio mensual vigente a la fecha de venta de las mercancías de conformidad a lo contemplado en el Art. 95º de la Ordenanza de Aduanas.

26. TOTAL VENTA:

Señale, en Dólares de los estados Unidos de América, con dos decimales, el valor del recuadro "Total Acumulado", de acuerdo a la paridad cambiaria vigente a la fecha de aceptación de la Declaración de Salida de Zona Franca.

27. EXCLUSIVO S.I.I.

Recuadro para uso Exclusivo del Servicio de Impuestos Internos.

28. AUTORIZACIÓN SALIDA DE LAS MERCANCÍAS.

En este recuadro deberá quedar constancia del Nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza la salida de la Zona Franca.

En el evento que la Declaración haya sido sorteada para examen físico, por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá practicar dicha operación, señalando en el recuadro el resultado de ella.

29. FIRMA REPRESENTANTE VENDEDOR

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Declaración de Salida de Zona Franca" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".

30. FIRMA REPRESENTANTE COMPRADOR

No aplica.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO
DECLARACIÓN DE SALIDA DE ZONA FRANCA
(MERCANCÍAS NACIONALES O NACIONALIZADAS)**

- **MERCANCÍAS DESTINADAS AL EXTRANJERO** (COD. 01)
- **MERCANCÍAS DESTINADAS A ZONA FRANCA DE EXTENSIÓN** (COD 04)
- **MERCANCÍAS DESTINADAS AL RESTO DEL PAÍS** (COD. 05)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CÓDIGO DE VISACIÓN (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CÓDIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado.

ADUANA	CÓDIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CÓDIGO
Resto del País	05

4. DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

Indique el destino de las mercancías y el código que le ha sido asignado

DESTINO	CÓDIGO
Extranjero	01
Zona Franca Extensión	04
Resto del país	05

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta la Declaración.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta la Declaración.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.



8. OTROS ANTECEDENTES

8.1. MERCANCÍAS DESTINADAS AL EXTRANJERO

Indique código y nombre del país de destino

8.2. MERCANCÍAS DESTINADAS A ZONA FRANCA DE EXTENSIÓN

- Señale "ZONA FRANCA EXTENSIÓN".
- Cuando corresponda, señale el número y fecha de la Resolución del S.I.I., que califica al comprador como mayorista.
- Señale el valor U.T.M., vigente a la fecha de la venta de las mercancías.
- Señale el valor total de la venta, expresado en U.T.M.

8.2. MERCANCÍAS DESTINADAS AL RESTO DEL PAÍS

Indique la Región de destino de las mercancías

9. ADQUIRENTE Y DIRECCIÓN

Indique el nombre, dirección y ciudad de la persona natural o jurídica que adquiere las mercancías.

10. RUT

Indique el número del documento de identificación de la persona natural o jurídica que adquiere las mercancías (RUT o Cédula de Identidad Nacional).

11. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

No aplica.

12. MONEDA

Señale el código y nombre de la moneda en que se pactó la operación de venta.

14. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

15. ITEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de la misma naturaleza y con el mismo valor de ingreso.

16. CANTIDAD DE MERCANCÍAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

17. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o en el Informe de Producción, según corresponda.

18. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Para cada ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca, según se señala en el numeral 17 del Anexo I de la presente Resolución, en lo que corresponda.

Para cada ítem se deberá señalar:

- El código del documento del ingreso (Tipo – año – número – ítem)
- El lugar de ubicación donde se encuentran depositadas las mercancías declaradas en el ítem
- Tipo de bultos, la cantidad y su peso expresado en (KB).

19. VALOR UNITARIO

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el precio unitario de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida consignada anteriormente.

El valor unitario se obtendrá dividiendo el "Valor Total" por la cantidad de mercancías, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor, permitiéndose pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el "Valor Unitario", con respecto al "Valor Total".

20. VALOR TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el "Valor Total" correspondiente a cada uno de los ítems, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor.

Tratándose de ventas en moneda nacional, el valor total se deberá expresar sin decimales.

21. TOTAL

Indique en la moneda de venta, la suma de cada uno de los valores de los ítems de la columna "Valor Total".

22. TOTAL ACUMULADO:

Indique en la moneda de venta, el valor consignado en la columna "Total".
En el evento de existir más de un formulario, indique la suma del recuadro "Total", más el valor del recuadro "Total Acumulado", del formulario anterior.

23. IMPUESTO LEY 18.211

No aplica.



24. I.V.A.

Sólo tratándose de ventas al resto del país, se deberá retener y consignar el IVA correspondiente al valor de venta de las mercancías.

25. IMPUESTOS ADICIONALES

No aplica.

26. TOTAL VENTA:

Señale, en la moneda de venta, el valor del recuadro "Total Acumulado".

27. EXCLUSIVO S.I.I.

Recuadro para uso Exclusivo del Servicio de Impuestos Internos.

28. AUTORIZACIÓN SALIDA DE LAS MERCANCÍAS.

Recuadro para uso Exclusivo del Servicio de Aduanas.

29. FIRMA REPRESENTANTE VENDEDOR

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Declaración de Salida de Zona Franca" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".

30. FIRMA REPRESENTANTE COMPRADOR

No aplica.

ANEXO N° III

FACTURA DE TRASPASO

(A ser provista por el Usuario)

Original	Servicio Nacional de Aduanas - Zofri S.A.
Copia	Usuario de Zona Franca Vendedor
Copia	Usuario de Zona Franca Comprador
Copia	Despachador (1)
Copia	Almacenista (2)

El formulario original y las copias del documento, deberán ser confeccionados en papel emulsionado químicamente, color verde agua.

Todos los ejemplares del documento deben ser de 32 cms, de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio, imágenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a ocho líneas por pulgada.

Los datos de la Declaración de Salida de Zona Franca, deberán imprimirse en matriz de punto y en forma legible.

La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

(1) En caso que el Traspaso haya sido tramitada por un Agente de Aduanas.

(2) En caso de encontrarse las mercancías depositadas en Almacén Público.



CODIGO VISACION			SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS				
TIPO	AÑO	NUMERO			PROCEDENCIA DE LAS MERCANCIAS		
FECHA		ADUANA EN QUE SE PRESENTA		CODIGO		DESTINO DE LAS MERCANCIAS	
NOMBRE USUARIO			RUT		OTROS ANTECEDENTES		
DIRECCION ADQUIRENTE			RUT				
DIRECCION UBICACION DE DESTINO DE LAS MERCANCIAS			MONEDA		HOJA N° DE		
ITEM	CANTIDAD DE MERCANCIAS	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXCLUSIVO S.I.L.		(RESERVADO PARA IMPRESION DE CODIGO O IMAGEN)				IMPUESTO LEY 18.211	TOTAL
						IVA	TOTAL ACUMULADO
						IMPUESTOS ADICIONALES	TOTAL VENTA
AUTORIZACION SALIDA MERCANCIAS		FIRMAS REPRESENTANTES VENDEDOR			FIRMAS REPRESENTANTES COMPRADOR		



**INSTRUCCIONES DE LLENADO
FACTURA DE TRASPASO DE MERCANCÍAS**

MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO (COD. 103)
MERCANCÍAS PROCEDENTES DEL RESTO DEL PAIS (COD. 203)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CODIGO DE VISACION (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado.

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CODIGO
Extranjera	01
Resto del País	05

4. DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

Indique el destino de las mercancías y el código que le ha sido asignado

DESTINO	CODIGO
Zona Franca	06

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que vende las mercancías.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que vende las mercancías.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.



8. OTROS ANTECEDENTES

Indique la ciudad de destino de las mercancías (Iquique – Arica).

En el evento que las mercancías vayan a ser depositadas en un lugar distinto a las instalaciones propias del usuario comprador, señale el número y fecha del contrato de depósito.

9. ADQUIRENTE Y DIRECCION

Indique el nombre, dirección y ciudad de la persona natural o jurídica que adquiere las mercancías.

10. RUT

Indique el número del documento de identificación de la persona natural o jurídica que adquiere las mercancías (RUT, Cédula de Identidad, Pasaporte, Salvo Conducto o documento que haga sus veces).

11. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

Indique el lugar en donde serán depositadas las mercancías objeto de la venta.

12. MONEDA

Señale el código y nombre de la moneda en que se pactó la operación de venta.

14. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

15. ITEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de la misma naturaleza y con el mismo valor CIF unitario.

16. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

17. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o en el Informe de Producción, según corresponda.

18. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

- Para cada ítem deberá indicar el código del documento del ingreso (Tipo – año – número – ítem)
- Para cada ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca, según se señala en el numeral 17 del Anexo I de la presente Resolución, en lo que corresponda.
- Señale en la moneda de ingreso, con cuatro decimales, si se trata de mercancías extranjeras o con dos decimales si se trata de mercancía nacional o nacionalizada, el valor CIF o de Ingreso de las mercancías declaradas en el ítem. Este valor deberá corresponder al valor CIF unitario o de ingreso unitario declarado en el documento de ingreso. Además, se debe señalar el valor CIF o de Ingreso Total, con dos decimales si se trata de mercancías nacionales o nacionalizadas. Este valor deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad de mercancías por el valor CIF o de Ingreso unitario.
- Tipo de bultos, la cantidad y su peso expresado en (KB).

19. VALOR UNITARIO

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el precio unitario de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida consignada anteriormente.

El valor unitario se obtendrá dividiendo el "Valor Total" por la cantidad de mercancías, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor, permitiéndose pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el "Valor Unitario", con respecto al "Valor Total".

20. VALOR TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el "Valor Total" correspondiente a cada uno de los ítems, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor.

21. TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, la suma de cada uno de los valores de los ítems de la columna "Valor Total".

22. TOTAL ACUMULADO:

Indique en la moneda de venta, con dos decimales el valor consignado en la columna "Total". En el evento de existir más de un formulario, indique la suma del recuadro "Total", más el valor del recuadro "Total Acumulado", del formulario anterior.

23. IMPUESTO LEY 18.211

No aplica

24. I.V.A.

No aplica



25. IMPUESTOS ADICIONALES

No aplica

26. TOTAL VENTA:

Señale, en Dólares de los estados Unidos de América, con dos decimales, el valor del recuadro "Total Acumulado", de acuerdo a la paridad cambiaria vigente a la fecha de aceptación de la Declaración de Salida de Zona Franca.

27. EXCLUSIVO S.I.I.

Recuadro para uso Exclusivo del Servicio de Impuestos Internos.

28. AUTORIZACIÓN SALIDA DE LAS MERCANCÍAS.

En este recuadro deberá quedar constancia del nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza la salida de las mercancías del recinto amurallado de Zona Franca

En el evento que el Traspaso haya sido sorteado para examen físico, por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá practicar dicha operación, señalando en el recuadro el resultado de ella.

06.09.2010.

29. FIRMA REPRESENTANTE VENDEDOR

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Declaración de Salida de Zona Franca" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".

30. FIRMA REPRESENTANTE COMPRADOR

No aplica.

ANEXO N° IV

(A ser provistas por el Usuario)

SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN	(COD.301)
SOLICITUD CAMBIO DE VOLANTE	(COD.302)
SOLICITUD DE ADMISIÓN TEMPORAL	(COD.303)
SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS	(COD.401)
INFORME DE MERCANCÍAS CONSUMIDAS	(COD.402)

Original	Servicio Nacional de Aduanas - Zofri S.A.
Copia	Usuario de Zona Franca
Copia	Taller Cambio de Volante
Copia	Aduana Control Retorno (1) (2)
Copia	Control Tributario
Copia	Aduana Técnicas Aduaneras (3)
Copia	Agente de Aduanas (4)
Copia	Otros Servicios

El formulario original y las copias del documento, deberán ser confeccionados en papel emulsionado químicamente o en papel tamaño oficio, en ambos casos de color blanco.

Todos los ejemplares del documento deben ser de 32 cms, de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio, imágenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a ocho líneas por pulgada.

Los datos de la Solicitud, deberán imprimirse preferentemente en laser y en forma legible.

La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

(1) (2) Copia exigible para la Solicitud de Cambio de Volante o Solicitud de Admisión Temporal.

(3) Copia exigible para la Solicitud de Admisión Temporal.

(4) Copia exigible cuando intervenga un Agente de Aduanas en la operación.

(5) Copia exigible cuando intervengan otros Servicios (SAG. Servicio de Salud, ISP, etc.)



CODIGO VISACION			SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS		PROCEDENCIA DE LAS MERCANCIAS		
TIPO	AÑO	NUMERO					
FECHA	ADUANA EN QUE SE PRESENTA		CODIGO		MONEDA		
NOMBRE USUARIO			RUT		UBICACION DE DESTINO DE LAS MERCANCIAS		
DIRECCION			N°Y FECHA DE CONTRATO				
OTROS ANTECEDENTES					NUMERO Y FECHA DE ADMISION TEMPORAL		
					HOJA N° DE		
ITEM	CANTIDAD DE MERCANCIAS	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
(RESERVADO PARA IMPRESION DE CODIGO O IMAGEN)					TOTAL		
					TOTAL ACUMULADO		
ADUANA PUNTO DE CONTROL SALIDA			ADUANA PUNTO DE CONTROL DE DESTINO		FIRMAS REPRESENTANTES ANTE ADUANA		



INSTRUCCIONES DE LLENADO SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN (COD. 301)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CODIGO DE VISACION (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado.

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CODIGO
Extranjera	01
Resto del País	05

4. MONEDA

Señale Dólares de los Estados Unidos de América, tratándose de mercancías extranjeras. En caso de mercancías nacionales o nacionalizadas, indique Peso Chileno.

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que traslada las mercancías.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que traslada las mercancías.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

Indique el lugar en donde serán depositadas las mercancías objeto del traslado.



9. OTROS ANTECEDENTES

En el evento que las mercancías vayan a ser depositadas en un lugar distinto a las instalaciones propias del usuario o módulo de exhibición y venta, señale el número y fecha del contrato de depósito.

10. FECHA DE PRESENTACIÓN

Tratándose de mercancías trasladadas dentro de la Zona Franca de Iquique, el plazo máximo para el traslado de las mercancías, desde un lugar de depósito a otro, será de un día.

En el evento que las mercancías se trasladen desde la Zona Franca de Iquique a la Zona Industrial de Arica, dicho plazo será de cinco días.

11. NÚMERO Y FECHA DE LA ADMISIÓN TEMPORAL

No aplica

12. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

13. ÍTEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías del mismo ítem y documento de ingreso.

14. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

15. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o en el Informe de Producción, según corresponda.

16. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

- Para cada ítem deberá indicar el código del documento del ingreso (Tipo - año - número - ítem)
- Para cada ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca, según se señala en el numeral 17 del Anexo I de la presente Resolución, en lo que corresponda.

- Señale en la moneda de ingreso, con cuatro decimales, si se trata de mercancías extranjeras o con dos decimales si se trata de mercancía nacional o nacionalizada, el valor CIF o de Ingreso de las mercancías declaradas en el ítem. Este valor deberá corresponder al valor CIF unitario o de ingreso unitario declarado en el documento de ingreso. Además, se debe señalar el valor CIF o de Ingreso Total, con dos decimales si se trata de mercancías nacionales o nacionalizadas. Este valor deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad de mercancías por el valor CIF o de Ingreso unitario.
- Tipo de bultos, la cantidad y su peso expresado en (KB).

17. VALOR UNITARIO

No aplica

18. VALOR TOTAL

No aplica

19. TOTAL

No aplica.

20. TOTAL ACUMULADO

No aplica.

21. IMPUESTO LEY 18.211

No aplica

22. I.V.A.

No aplica

23. IMPUESTOS ADICIONALES

No aplica

24. TOTAL VENTA:

No aplica.

25. ADUANA PUNTO CONTROL SALIDA.

En este recuadro deberá quedar constancia del nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza la salida de las mercancías del recinto amurallado de Zona Franca

En el evento que la Solicitud haya sido sorteada para examen físico, por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá practicar dicha operación, señalando en el recuadro el resultado de ella.



25. ADUANA PUNTO CONTROL INGRESO.

En este recuadro deberá quedar constancia del nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza el ingreso de las mercancías al recinto amurallado de Zona Franca de Iquique o a la Zona Franca Industrial de Arica.

En el evento que la Solicitud haya sido sorteada para examen físico, por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá practicar dicha operación, señalando en el recuadro el resultado de ella.

27. FIRMA REPRESENTANTE ANTE ADUANA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Solicitud" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".



INSTRUCCIONES DE LLENADO SOLICITUD DE CAMBIO DE VOLANTE (COD. 302)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CODIGO DE VISACION (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado.

ADUANA	CODIGO
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CODIGO
Extranjera	01

4. MONEDA

Señale Dólares de los Estados Unidos de América y su código.

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta la Solicitud de Cambio de Volante.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta la Solicitud de Cambio de Volante.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

Indique la dirección del taller en donde se realizará el cambio de volante.

9. OTROS ANTECEDENTES

Indique el nombre o razón social, RUT, número de Resolución y fecha por la cual se habilita el taller para realizar el cambio de volante.

Tratándose de persona jurídica, indique además el nombre del representante legal y su RUT.

Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134500



10. FECHA DE PRESENTACIÓN

Espacio reservado para el Servicio de Aduanas.

11. NÚMERO Y FECHA DE LA ADMISIÓN TEMPORAL

No aplica

12. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

13. ITEM N°

Este tipo de documento sólo permitirá el traslado de un vehículo.

14. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

15. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o en el Informe de Producción, según corresponda.

16. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

- Para el ítem deberá indicar el código del documento del ingreso (Tipo – año – número – ítem)
- Para el ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca, según se señala en el numeral 17 del Anexo I de la presente Resolución, en lo que corresponda.

17. VALOR UNITARIO

No aplica

18. VALOR TOTAL

No aplica

19. TOTAL

No aplica.

20. TOTAL ACUMULADO

No aplica.



21. IMPUESTO LEY 18.211

No aplica

22. I.V.A.

No aplica

23. IMPUESTOS ADICIONALES

No aplica

24. TOTAL VENTA:

No aplica.

25. ADUANA PUNTO CONTROL SALIDA.

En este recuadro deberá quedar constancia del nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza la salida del vehículo desde Zona Franca al Taller de Cambio de Volante habilitado.

En el evento que la Solicitud haya sido sorteada para examen físico, por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá practicar dicha operación, señalando en el recuadro el resultado de ella.

25. ADUANA PUNTO CONTROL INGRESO.

En este recuadro deberá quedar constancia del nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza el ingreso del vehículo a la Zona Franca.

En el evento que la Solicitud haya sido sorteada para examen físico, por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá practicar dicha operación, señalando en el recuadro el resultado de ella.

27. FIRMA REPRESENTANTE ANTE ADUANA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Solicitud" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".

El dueño o representante legal del taller de cambio de volante habilitado, deberá firmar como constancia de la recepción del vehículo, en el recuadro "Descripción de las Mercancías"

INSTRUCCIONES DE LLENADO SOLICITUD DE ADMISIÓN TEMPORAL (COD. 303)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CODIGO DE VISACION (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CODIGO
Extranjera	01

4. MONEDA

Señale Dólares de los Estados Unidos de América y su código.

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta la Solicitud de Admisión Temporal.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta la Solicitud de Admisión Temporal.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

No aplica.

9. OTROS ANTECEDENTES

No aplica.



10. FECHA DE PRESENTACIÓN

No aplica.

11. NÚMERO Y FECHA DE LA ADMISIÓN TEMPORAL

Indique el número y fecha de la Declaración de Admisión Temporal, tramitada por un Agente de Aduanas y autorizada por el Servicio.

12. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

13. ÍTEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías del mismo ítem y documento de ingreso.

14. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

15. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o en el Informe de Producción, según corresponda.

16. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

- Para cada ítem deberá indicar el código del documento del ingreso (Tipo - año - número - ítem)
- Para el ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca, según se señala en el numeral 17 del Anexo I de la presente Resolución, en lo que corresponda.
- Señale en la moneda de ingreso, con cuatro decimales, el valor CIF unitario, el que deberá corresponder a lo declarado en el documento de ingreso y con dos decimales, el valor CIF Total de las mercancías declaradas en el ítem, el que deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad de mercancías por el valor CIF unitario.
- Tipo de bultos, la cantidad y su peso expresado en (KB).

17. VALOR UNITARIO

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el precio unitario de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida consignada anteriormente.

El valor unitario se obtendrá dividiendo el "Valor Total" por la cantidad de mercancías, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor, permitiéndose pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el "Valor Unitario", con respecto al "Valor Total".

18. VALOR TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el "Valor Total" correspondiente a cada uno de los ítems, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor.

19. TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, la suma de cada uno de los valores de los ítems de la columna "Valor Total".

20. TOTAL ACUMULADO:

Indique en la moneda de venta, con dos decimales el valor consignado en la columna "Total". En el evento de existir más de un formulario, indique la suma del recuadro "Total", más el valor del recuadro "Total Acumulado", del formulario anterior.

21. IMPUESTO LEY 18.211

No aplica

22. I.V.A.

No aplica

23. IMPUESTOS ADICIONALES

No aplica

24. TOTAL VENTA:

Señale, en Dólares de los estados Unidos de América, con dos decimales, el valor del recuadro "Total Acumulado", de acuerdo a la paridad cambiaria vigente a la fecha de aceptación de la Declaración de Salida de Zona Franca.

25. ADUANA PUNTO CONTROL SALIDA.

En este recuadro deberá quedar constancia del nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza la salida de las mercancías desde Zona Franca.

En el evento que la Declaración de Admisión Temporal haya sido sorteada para aforo o examen físico, por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá practicar dicha operación, señalando en el recuadro el resultado de ella.

25. ADUANA PUNTO CONTROL INGRESO.

En este recuadro deberá quedar constancia del nombre, fecha y firma del funcionario que autoriza el ingreso de las mercancías a la Zona Franca.

En el evento que la Declaración de Admisión Temporal haya sido sorteada para aforo o examen físico por el sistema de selectividad, por el Director Regional de Aduanas o por el funcionario en quien delegue esta facultad, el funcionario destacado en el control aduanero deberá practicar dicha operación, señalando en el recuadro el resultado de ella.

27. FIRMA REPRESENTANTE ANTE ADUANA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Solicitud" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".



INSTRUCCIONES DE LLENADO SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS (COD.401)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CODIGO DE VISACION (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CODIGO
Extranjera	01
Resto del País	05

4. MONEDA

Señale Dólares de los Estados Unidos de América, tratándose de mercancías extranjeras. En caso de mercancías nacionales o nacionalizadas, indique Peso Chileno.

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta la Solicitud de Destrucción.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta la Solicitud de Destrucción.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

No aplica.



9. OTROS ANTECEDENTES

Indique el motivo por las cuales las mercancías deben ser destruidas.

En caso de existir Resolución que ordene la destrucción, debe indicar número, fecha y organismo emisor.

10. FECHA DE PRESENTACIÓN

No aplica.

11. NÚMERO Y FECHA DE LA ADMISIÓN TEMPORAL

No aplica.

12. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

13. ITEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías del mismo ítem y documento de ingreso.

14. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

15. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o en el Informe de Producción, según corresponda.

16. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

- Para cada ítem deberá indicar el código del documento del ingreso (Tipo – año – número – ítem)
- Para el ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca, según se señala en el numeral 17 del Anexo I de la presente Resolución, en lo que corresponda.
- Señale en la moneda de ingreso, con cuatro decimales, si se trata de mercancías extranjeras o con dos decimales si se trata de mercancía nacional o nacionalizada, el valor CIF o de Ingreso de las mercancías declaradas en el ítem. Este valor deberá corresponder al valor CIF unitario o de ingreso unitario declarado en el documento de ingreso. Además, se debe señalar el valor CIF o de Ingreso Total, con dos decimales si se trata de mercancías nacionales o nacionalizadas. Este valor deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad de mercancías por el valor CIF o de Ingreso unitario.
- Tipo de bultos, la cantidad y su peso expresado en (KB).

17. VALOR UNITARIO

No aplica

18. VALOR TOTAL

No aplica

19. TOTAL

No aplica

20. TOTAL ACUMULADO:

No aplica

21. IMPUESTO LEY 18.211

No aplica

22. I.V.A.

No aplica

23. IMPUESTOS ADICIONALES

No aplica

24. TOTAL VENTA:

No aplica

25. ADUANA PUNTO CONTROL SALIDA.

Espacio reservado para el Servicio Nacional de Aduanas..

25. ADUANA PUNTO CONTROL INGRESO.

Espacio reservado para el Servicio de Aduanas.

27. FIRMA REPRESENTANTE ANTE ADUANA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Solicitud" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".



**INSTRUCCIONES DE LLENADO
INFORME DE MERCANCÍAS CONSUMIDAS (COD.402)**

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CODIGO DE VISACION (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta el "Informe" y el código que le ha sido asignado

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CODIGO
Extranjera	01
Resto del País	05

4. MONEDA

Señale Dólares de los Estados Unidos de América, tratándose de mercancías extranjeras. En caso de mercancías nacionales o nacionalizadas, indique Peso Chileno.

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta el Informe de Mercancías Consumidas.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta el Informe de Mercancías Consumidas.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

No aplica.



9. OTROS ANTECEDENTES

No aplica

10. FECHA DE PRESENTACIÓN

No aplica.

11. NÚMERO Y FECHA DE LA ADMISIÓN TEMPORAL

No aplica.

12. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

13. ITEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías del mismo ítem y documento de ingreso.

14. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

15. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o en el Informe de Producción, según corresponda.

16. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

- Para cada ítem deberá indicar el código del documento del ingreso (Tipo - año - número - ítem)
- Para el ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca, según se señala en el numeral 17 del Anexo I de la presente Resolución, en lo que corresponda.
- Señale en la moneda de ingreso, con cuatro decimales, si se trata de mercancías extranjeras o con dos decimales si se trata de mercancía nacional o nacionalizada, el valor CIF o de Ingreso de las mercancías declaradas en el ítem. Este valor deberá corresponder al valor CIF unitario o de ingreso unitario declarado en el documento de ingreso. Además, se debe señalar el valor CIF o de Ingreso Total, con dos decimales si se trata de mercancías nacionales o nacionalizadas. Este valor deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad de mercancías por el valor CIF o de Ingreso unitario.
- Tipo de bultos, la cantidad y su peso expresado en (KB).

17. VALOR UNITARIO

No aplica

18. VALOR TOTAL

No aplica

19. TOTAL

No aplica

20. TOTAL ACUMULADO:

No aplica

21. IMPUESTO LEY 18.211

No aplica

22. I.V.A.

No aplica

23. IMPUESTOS ADICIONALES

No aplica

24. TOTAL VENTA:

No aplica

25. ADUANA PUNTO CONTROL SALIDA.

Espacio reservado para el Servicio Nacional de Aduanas..

25. ADUANA PUNTO CONTROL INGRESO.

No aplica.

27. FIRMA REPRESENTANTE ANTE ADUANA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Solicitud" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada"



ANEXO N° V
INFORME DE PRODUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN (COD. 104 - 204)
(A ser provistos por el Usuario)

DISTRIBUCIÓN

Original	Servicio Nacional de Aduanas - Zofri S.A.
Copia	Usuario de Zona Franca
Copia	Agente de Aduanas (1)

El formulario original y las copias del documento, deberán ser confeccionados en papel emulsionado químicamente o en papel tamaño oficio, en ambos casos de color blanco.

Todos los ejemplares del documento deben ser de 32 cms, de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio, imágenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a ocho líneas por pulgada.

Los datos del Informe, deberá imprimirse preferentemente en laser y en forma legible.

La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

(1) Copia exigible cuando intervenga un Agente de Aduanas en la operación.



CODIGO VISACION			SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS		PROCEDENCIA DE LAS MERCANCIAS		
TIPO	AÑO	NUMERO	INFORME DE PRODUCCION O TRANSFORMACION				
						UBICACION DE LAS MERCANCIAS	
FECHA		ADUANA EN QUE SE PRESENTA		CODIGO			
NOMBRE USUARIO				RUT	MONEDA		
DIRECCION				N° Y FECHA DE CONTRATO	HOJA N° DE		
ITEM	CANTIDAD DE MERCANCIAS	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS			VALOR CIF TOTAL	VALOR INGRESO TOTAL
(RESERVADO PARA IMPRESION DE CODIGO O IMAGEN)						TOTAL	TOTAL
						TOTAL ACUMULADO	TOTAL ACUMULADO
						FIRMAS REPRESENTANTES ANTE ADUANA	



INSTRUCCIONES DE LLENADO INFORME DE PRODUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN (COD.104 - 204)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

- a. Cada Informe de Producción sólo podrá amparar productos cuyos valores CIF estén expresados en la misma moneda.
- b. El material de desecho resultante del proceso productivo que sea susceptible de ser comercializado, deberá ser incluido en el Informe de Producción, como un producto terminado, a continuación del último ítem de los productos terminados declarados. Dichos residuos, deberán ser descritos señalando los insumos que lo componen. Además, se deberá indicar la cantidad de desechos expresados en la unidad de medida pertinente.

1. CODIGO DE VISACION (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta el "Informe" y el código que le ha sido asignado.

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CODIGO
Extranjera	01
Resto del País	05

4. UBICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Señale el lugar en donde serán procesadas, transformadas y depositadas el producto final.

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta el Informe de Producción o Transformación.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta el Informe de Producción o Transformación.



7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. MONEDA

Señale el en Dólares de Los Estados Unidos de América, el valor CIF de los productos terminados, tratándose de productos que tengan incorporados insumos extranjeros. En el caso de productos elaborados totalmente con insumos nacionales o nacionalizados, indique "Pesos Chile".

09. ITEM

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados.

En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de un mismo nombre, que tengan el mismo valor CIF unitario.

Como último o últimos ítem del "Informe de Producción o Transformación", se deberá considerar el material de desecho resultante del proceso productivo susceptible de comercializarse.

10. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de productos terminados declarados en el ítem, expresado en la unidad de medida señalada a continuación.

11. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la unidad de medida en que están expresadas las mercancías.

La unidad de medida a consignar en cada ítem, deberá corresponder a la unidad de medida en que se comercializarán las mercancías.

12. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada ítem se deberá señalar en el orden que se indica:

- f. **Código arancelario** a ocho dígitos, con que se clasifican las mercancías en el Arancel Aduanero, anteponiendo la sigla "C.A."
- g. **Unidad de Medida Arancelaria** y su cantidad correspondiente.
- h. **Descriptor**, es un atributo que se puede asociar a una mercancía, cuyo valor permite describir o cualificar a la misma, atributos tales como, nombre de la mercancía, marca, modelo, tipo, especie, variedad, etc. Para tales efectos, deberá considerar lo que se señala a continuación:

Descriptoros:

Obligatorios:

Descriptoros que obligatoriamente deben ser informados cuando una mercancía es descrita en un documento. La obligatoriedad de un descriptor estará dada por el tipo de mercancías, es decir según sea el código arancelario asignado. Por ejemplo: si la mercancía es un vehículo, entonces por obligación se deben informar los descriptoros:



Tipo de vehículo, tipo de encendido, serie del motor, número de chasis, etc.

Por lo tanto, el sistema permitirá que a nivel de códigos arancelarios, se pueda definir el conjunto de descriptores obligatorios, a través de los cuales se debe describir una mercancía.

Obligatorios por Defecto:

Descriptores que serán obligatorios, toda vez que se deba describir una mercancía cuyo código arancelario no tenga definido ningún descriptor obligatorio en particular. Lo anterior, permitirá evitar la acción de configurar los descriptores por cada uno de los códigos arancelarios existentes; y por tanto, solo definir aquellos cuya estructura no se acomoda a la globalidad.

Obligatorios Globales:

Descriptores que siempre serán obligatorios, inclusive para aquellas mercancías cuyo código arancelario, ya tiene definido el conjunto de descriptores obligatorios, en tal caso el descriptor global será parte del conjunto de descriptores obligatorios.

Descriptores Opcionales:

Por definición todos los descriptores son opcionales, y solo pierden esa calidad cuando el sistema determina que para una mercancía en particular, dicho descriptor es obligatorio; es decir, si para describir un tipo de mercancía, se requiere se informen obligatoriamente "n" descriptores, entonces los demás descriptores disponibles serán opcionales para dicho tipo de mercancía. Esta característica, permite que los usuarios de zona franca, puedan complementar la descripción de sus mercancías.

Tratándose de vehículos motorizados, inclusive las máquinas industriales autopropulsadas y las motocicletas, se deberá indicar el tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, tipo de combustible, el peso bruto vehicular, el número de motor, chasis o serie, VIN e información adicional que indique otras características del vehículo y los accesorios opcionales.

Respecto al tipo de combustible se deberá señalar la sigla correspondiente a continuación del nombre de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	Siglas
Gasolina	CH
Diesel o Semidiesel	D
Gas Natural Comprimido	GNC
Gas Licuado de Petróleo	GLP
Eléctrico	ELE
Dual:	
Gas Natural Comprimido/Eléctrico	GNC/ELE
Gasolina/Gas Natural Comprimido	CH/GNC
Gasolina/Gas Licuado de Petróleo	CH/GLP
Otros	OTS

En cuanto al peso bruto vehicular (PBV), se debe considerar el dato que entrega el fabricante del vehículo en la literatura técnica correspondiente al modelo del vehículo de que se trate, expresado en kilogramos. En EEUU se le conoce por Gross Vehicle Weigh (GVW). A vía de ejemplo: PBV/1500KB.

En el caso de las máquinas industriales autopropulsadas, cuando no sea posible entregar dicho dato, se aceptará como equivalente el peso operacional.

Cuando se trate de camión o tracto camión, cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, se deberá indicar además el peso bruto vehicular; número y disposición de los ejes; potencia del motor; tipo de tracción y tipo de carrocería.

Tratándose de remolques y semirremolques cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, se deberá consignar la marca; el modelo; el tipo de vehículo (remolque o semirremolque); el año de fabricación; el color si constare; el peso bruto vehicular; número o números identificatorios, según corresponda; la capacidad de carga; número y disposición de los ejes con indicación del número de ruedas por eje; tipo carrocería: se definirá según el servicio al que esté destinado y su clasificación corresponderá a plataforma, plataforma con baranda alta, plataforma con baranda baja, furgón, tolva, frigorífico, estanque o especial; cualquier otra característica que permita su cabal identificación.

Además, deberá señalarse la siguiente información complementaria, dependiendo del tipo de vehículo de que se trate:

AUTOMOVIL	: Cilindrada (cc) y capacidad de asientos (incluido el de conductor).
BUS	: Capacidad de asientos (incluido el del conductor).
CAMION	: Peso total con carga máxima y capacidad de carga útil (en toneladas métricas).
CAMIONETA	: Peso total con carga máxima (en toneladas), capacidad de carga útil (en kilos), cilindrada (en cc.) tipo de cabina (simple o doble).
CHASSIS CABINA	: Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
CHASSIS	: Debe señalarse el tipo de vehículo al que se destina. En el caso de automóviles, se deberá indicar cilindrada; para vehículos para el transporte mercancías, el peso total con carga máxima y capacidad de carga útil y chasis para buses, capacidad de asientos (incluido el del conductor).
FURGONES	: Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
TIPO JEEP	: Capacidad de asientos y sistema de tracción.
STATION WAGONS	: Capacidad de asientos y cilindrada.
TRACTOCAMION	: Capacidad de carga útil (en toneladas métricas).

i. **Unidad por set**, corresponde a la cantidad de unidades que comprenda el set.

j. **Valor CIF Unitario**

k. **Valor Ingreso Unitario**

l. Al final del último ítem del Informe de Producción, se deberán declarar:

- El material de desecho resultante del proceso productivo que sea susceptible de ser comercializado, deberá ser incluido en el Informe de Producción, como un producto terminado, a continuación del último ítem de los productos terminados declarados. Dichos residuos, deberán ser descritos señalando los insumos que lo componen. Además, se deberá indicar la cantidad de desechos expresados en la unidad de medida pertinente.
- Los insumos utilizados en el proceso productivo y su valor CIF unitario y valor CIF Total declarado en el documento de ingreso tratándose de insumos extranjeros.

En el caso de insumos nacionales o nacionalizados utilizados en su producción se deberá indicar el valor de ingreso unitario y el valor de ingreso total.

No obstante lo anterior, primero se deberán declarar los insumos extranjeros y a continuación los nacionales o nacionalizados.

- m. Tratándose de mercancías transformadas, se deberá indicar en primer lugar, las mercancías obtenidas de la transformación y a continuación la mercancía objeto de transformación, debiéndose dar cumplimiento, en lo que corresponda, en los puntos señalados precedentemente.

17. VALOR CIF TOTAL

Señale en Dólares de los estados Unidos de Norteamérica (US\$), con dos decimales, el valor CIF total declarado en el ítem. Dicho valor deberá corresponder a la sumatoria total de los insumos extranjeros utilizados en la elaboración del producto.

Tratándose de productos terminados elaborados con insumos extranjeros y nacionales o nacionalizados, el Valor CIF Total corresponderá a la suma de los insumos extranjeros más los insumos nacionales o nacionalizados. Para determinar el valor CIF de los insumos nacionales o nacionalizados se deberá dividir la suma total de éstos por la paridad vigente a la fecha del Informe de Producción, sumándose al total de los insumos extranjeros.

18. VALOR INGRESO TOTAL

Señale en Pesos chilenos (\$), el Valor de Ingreso Total declarado en el ítem. Dicho valor deberá corresponder a la sumatoria total de los insumos nacionales o nacionalizados utilizados en la elaboración del producto.

19. TOTAL CIF ACUMULADO

Señale la suma de los valores CIF declarado en cada producto elaborado.

20. TOTAL INGRESO ACUMULADO

Señale la suma de los Valor Ingreso Total de cada producto elaborado.

27. FIRMA REPRESENTANTE ANTE ADUANA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Solicitud" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".



ANEXO N° VI

VENTAS AL DETALLE (COD. 202)

(A ser provista por el Usuario)

Original	Servicio Nacional de Aduanas - Zofri S.A.
Copia	Usuario de Zona Franca
Copia	Despachador (1)
Copia	Almacenista (2)

El formulario original y las copias del documento, deberán ser confeccionados en papel emulsionado químicamente, color verde agua.

Todos los ejemplares del documento deben ser de 32 cms, de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio, imágenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a ocho líneas por pulgada.

Los datos de la Declaración de Salida de Zona Franca, deberán imprimirse en matriz de punto y en forma legible.

La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

(1) En caso que la Declaración haya sido tramitada por un Agente de Aduanas.

(2) En caso que las mercancías se encuentren depositadas en Almacén Público.



CODIGO VISACION			SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS			
TIPO	AÑO	NUMERO			PROCEDENCIA DE LAS MERCANCIAS	
FECHA		ADUANA EN QUE SE PRESENTA		CODIGO		DESTINO DE LAS MERCANCIAS
NOMBRE USUARIO			RUT		OTROS ANTECEDENTES	
DIRECCION ADQUIRENTE			RUT			
DIRECCION UBICACION DE DESTINO DE LAS MERCANCIAS			MONEDA		HOJA N° DE	
ITEM	CANTIDAD DE MERCANCIAS	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXCLUSIVO S.I.L.			(RESERVADO PARA IMPRESION DE CODIGO O IMAGEN)		IMPUESTO LEY 18.211	TOTAL
					IVA	TOTAL ACUMULADO
					IMPUESTOS ADICIONALES	TOTAL VENTA
AUTORIZACION SALIDA MERCANCIAS			FIRMAS REPRESENTANTES VENDEDOR		FIRMAS REPRESENTANTES COMPRADOR	



INSTRUCCIONES DE LLENADO VENTAS AL DETALLE (COD. 202)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CÓDIGO DE VISACIÓN (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CÓDIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Declaración" y el código que le ha sido asignado

ADUANA	CÓDIGO
Arica	03
Iquique	07

3. PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS

Indique la procedencia de las mercancías y el código que le ha sido asignado

PROCEDENCIA	CÓDIGO
Extranjera	01

4. DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

Indique el destino de las mercancías y el código que le ha sido asignado

DESTINO	CÓDIGO
Extranjero	01
Otra Zona Franca	02
Zona Franca Extensión	04
Resto del País	05

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta la Declaración.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta la Declaración.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. OTROS ANTECEDENTES

Indique la cantidad de Boletas, Facturas de Venta y período que abarca el Informe

Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134500



9. ADQUIRENTE Y DIRECCIÓN

No aplica.

10. RUT

No aplica.

11. UBICACIÓN DE DESTINO DE LAS MERCANCÍAS

No aplica.

12. MONEDA

Señale el código y nombre de la moneda en que se pactó la operación de venta.
Este documento sólo podrá agrupar operaciones que tengan la misma moneda de venta.

14. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

15. ÍTEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítems declarados, los que no podrán exceder de 999. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de la misma naturaleza y con el mismo valor CIF o unitaria.

16. CANTIDAD DE MERCANCÍAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem.

17. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o Informe de Producción, según corresponda.

18. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Para cada ítem se deberá señalar la descripción declarada en los documentos de ingreso a Zona Franca.

19. VALOR UNITARIO

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el precio unitario de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida consignada anteriormente.

El valor unitario se obtendrá dividiendo el "Valor Total" por la cantidad de mercancías, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor, permitiéndose pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el "Valor Unitario", con respecto al "Valor Total".



20. VALOR TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, el "Valor Total" correspondiente a cada uno de los ítems, elevando el 2º decimal cuando el 3º sea 5 u otro número mayor.

21. TOTAL

Indique en la moneda de venta, con dos decimales, la suma de cada uno de los valores de los ítems de la columna "Valor Total".

22. TOTAL ACUMULADO:

Indique en la moneda de venta, con dos decimales el valor consignado en la columna "Total". En el evento de existir más de un formulario, indique la suma del recuadro "Total", más el valor del recuadro "Total Acumulado", del formulario anterior.

23. IMPUESTO LEY 18.211

No aplica.

24. I.V.A.

No aplica

25. IMPUESTOS ADICIONALES

No aplica

26. TOTAL VENTA:

Señale, en Dólares de los estados Unidos de América, con dos decimales, el valor del recuadro "Total Acumulado", de acuerdo a la paridad cambiaria vigente a la fecha de aceptación de la Declaración de Salida de Zona Franca.

27. EXCLUSIVO S.I.I.

Recuadro para uso Exclusivo del Servicio de Impuestos Internos.

28. AUTORIZACIÓN SALIDA DE LAS MERCANCÍAS.

No aplica.

29. FIRMA REPRESENTANTE VENDEDOR

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Declaración de Salida de Zona Franca" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".

30. FIRMA REPRESENTANTE COMPRADOR

No aplica.



ANEXO VII
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DOCUMENTO ADUANERO (COD.404)
(A ser provistos por el usuario)

DISTRIBUCION

Original	Servicio Nacional de Aduanas
Copia	Servicio Nacional de Aduanas – Antecedente (1)
Copia	Usuario de Zona Franca
Copia	Zofri S.A
Copia	Agente de Aduanas
Copia	Otros Servicios (2)

El formulario original y las copias del documento, deberán ser confeccionados en papel tamaño oficio de color blanco.

Todos los ejemplares del documento deben ser de 32 cms., de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio, imágenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a ocho líneas por pulgada.

Los datos deberán imprimirse preferentemente en laser y en forma legible.

La ausencia, inexactitud, inadecuación, o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

- (1) Ejemplar destinado a adjuntarse al documento aduanero que dio origen a la Resolución.
- (2) Esta copia será exigible cuando intervengan otros Servicios.

CODIGO VISACION			SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS		DOCUMENTO A MODIFICAR		
TIPO	AÑO	NUMERO	SOLICITUD DE MODIFICACION DE DOCUMENTO ADUANERO			CODIGO DE VISACION	FECHA DE VISACION
FECHA	ADUANA EN QUE SE PRESENTA					CODIGO	
NOMBRE USUARIO			RUT		ESTADO DEL DOCUMENTO A MODIFICAR		
DIRECCION			N°Y FECHA DE CONTRATO		HOJA N° DE		
INFORMACION ADICIONAL							
ITEM	DATO A MODIFICAR	DICE			DEBE DECIR		
(RESERVADO PARA IMPRESIÓN DE CÓDIGO O IMAGEN)					FIRMAS REPRESENTANTES ANTE ADUANA		



INSTRUCCIONES DE LLENADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DOCUMENTO ADUANERO (COD.404)

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

1. CÓDIGO DE VISACIÓN (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. DOCUMENTO A MODIFICAR

Señale el tipo, anó, número y fecha de visación del documento a modificar

3. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CÓDIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta el "Informe" y el código que le ha sido asignado.

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07

4. TIPO DE DOCUMENTO A MODIFICAR

Señale el tipo de documento a modificar y su código

5. ESTADO DEL DOCUMENTO A MODIFICAR

Señale si el documento se encuentra visado y/o actualizado y/o cumplido.

6. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta el Informe de Mercancías Consumidas.

7. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta el Informe de Mercancías Consumidas.

8. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

09. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.



10. INFORMACIÓN ADICIONAL

Señale los motivos por los cuales se solicita la modificación.

11. ÍTEM

Número correlativo de cada campo a modificar

12. DATO A MODIFICAR

Señale el campo del documento a modificar

13. DICE

Señale el valor del campo a modificar.

14. DEBE DECIR

Señale el nuevo valor del campo a modificar

27. FIRMA REPRESENTANTE ANTE ADUANA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Solicitud" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada"

ANEXO VIII
RESOLUCION ADUANERA (COD. 403)
(A ser provistos por el usuario)

DISTRIBUCION

Original	Servicio Nacional de Aduanas
Copia	Servicio Nacional de Aduanas – Antecedente (1)
Copia	Usuario de Zona Franca
Copia	Zofri S.A
Copia	Agente de Aduanas
Copia	Otros Servicios (2)

El formulario original y las copias del documento, deberán ser confeccionados en papel tamaño oficio de color blanco.

Todos los ejemplares del documento deben ser de 32 cms., de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio, imágenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a ocho líneas por pulgada.

Los datos deberán imprimirse preferentemente en laser y en forma legible.

La ausencia, inexactitud, inadecuación, o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

- (3) Ejemplar destinado a adjuntarse al documento aduanero que dio origen a la Resolución.
- (4) Esta copia será exigible cuando intervengan otros Servicios.

INSTRUCCIONES DE LLENADO RESOLUCION ADUANERA (COD. 403)

1. CODIGO DE VISACION (TIPO – AÑO – NUMERO – FECHA)

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07

3. TIPO DE RESOLUCIÓN

Indique si la resolución es de anulación, modificación, actualización de stock o cualquier otro motivo que no pueda aclararse por la Solicitud de Modificación de Documento Aduanero (SMDA).

5. NOMBRE DEL USUARIO Y DIRECCIÓN.

Indique el nombre y dirección del usuario de Zona Franca que presenta la Solicitud de Resolución Aduanera.

6. RUT

Indique el RUT del usuario de Zona Franca que presenta la Solicitud de Resolución Aduanera.

7. NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

8. NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN ADUANERA

Indique el número y fecha de la Resolución emitida por Aduanas.

9. HOJA N°... DE...

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas.

10. INFORMACION ADICIONAL

Indique detalladamente los motivos y documentos que generan la Solicitud de Resolución.



11. DETALLE

Consigne la expresión "ANULACIÓN:", seguido del tipo, número y fecha de visación del documento a anular.

Consigne la expresión "ACTUALIZACIÓN DE STOCK:", seguido del ítem del inventario, su ubicación, su saldo actual y su nuevo saldo.

12. FIRMA REPRESENTANTE ANTE ADUANA

Señale el nombre y RUT de la persona autorizada por el usuario que presenta la "Solicitud" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. La firma deberá realizarse a través de una "Firma Electrónica Avanzada".

